

Art. 9º Los uniformes de los empleados del resguardo serán:

El del Comandante igual al de los Comandantes de la Armada, sustituyendo el ancla donde aquellos la tengan bordada con una R.

El del Oficial 2º, igual á los de su clase de la Aduana, añadiendo la R. bordada.

El de los Celadores se compondrá de cachucha redonda de paño azul, dolmán del mismo paño con botones plateados y pasadores blancos de hilo con el distintivo de la R. bordada con hilo blanco á ambos lados del cuello.

Art. 10. La presente resolución deroga toda otra disposición que le sea contraria, y su ejecución queda á cargo respectivamente de los Secretarios de Estado de Hacienda y Comercio y de Guerra y Marina.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 27 días del mes de Agosto de 1896; año 53 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Correos y Telégrafos, encargado del Ministerio de Hacienda y Comercio.—J. M. Pichardo B.

Refrendada: El Ministro de Guerra y Marina.—Braulio Alvarez.

Núm. 3681.—Resolución del P. E. autorizando al señor Mario Tolosa y Polidura, Cirujano Dentista de la Facultad del Colegio Dental de New York, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Mario Tolosa y Polidura se ha dirigido al Ministerio de Interior y Policía en fecha 27 de Agosto próximo pasado, solicitando permiso para ejercer su profesión

de Cirujano Dentista; y habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la “Ley sobre Juro Médico de la República” y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir Títulos universitarios;

RESUELVE:

Autorizar como por la presente autoriza al señor Mario Tolsa y Polidura, Cirujano Dentista de la Facultad del Colegio Dental de New York, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el día 10 del mes de Septiembre de 1896; año 53º de la Independencia y 34º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino. Braulio Alvarez.

Núm. 3682.—RESOLUCION del P. E. autorizando al señor Elizardo Arturo Alardo, Farmacéutico de 1ª clase de la Academia de París, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Don Elizardo Arturo Alardo se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía en fecha 1º de Agosto último solicitando permiso para ejercer su profesión de Farmacéutico; y habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la Ley sobre “Juro Médico de la República”, y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios;

de Cirujano Dentista; y habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la “Ley sobre Juro Médico de la República” y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir Títulos universitarios;

RESUELVE:

Autorizar como por la presente autoriza al señor Mario Tolsa y Polidura, Cirujano Dentista de la Facultad del Colegio Dental de New York, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el día 10 del mes de Septiembre de 1896; año 53º de la Independencia y 34º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino. Braulio Alvarez.

Núm. 3682.—RESOLUCION del P. E. autorizando al señor Elizardo Arturo Alardo, Farmacéutico de 1ª clase de la Academia de París, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Don Elizardo Arturo Alardo se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía en fecha 1º de Agosto último solicitando permiso para ejercer su profesión de Farmacéutico; y habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la Ley sobre “Juro Médico de la República”, y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios;